

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1945

Número de Repertorio: 4468

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1945 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316813730	MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA	COMPRADOR
1391813899001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3263104000	76963	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 26 julio 2023

Fecha generación: miércoles, 26 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 9 2 7 6 7 L O Y N F G M





Factura: 001-002-000080425



20231308001P01598



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P01598						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2023, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790666084001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391813899001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308001P01598
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2023, (14:20)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

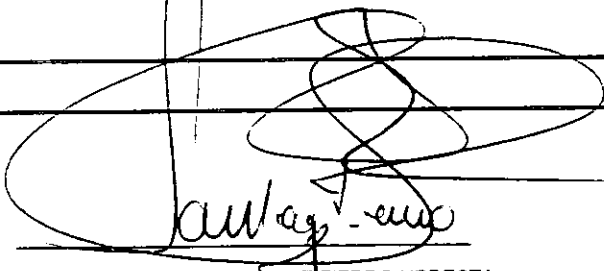
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P01598						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2023, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391813899001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316813730	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		90000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308001P01598
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2023, (14:20)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRÍQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	001	P.01598
------	----	----	-----	---------



CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

QUE OTORGA:
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL"
LTDA.

A FAVOR DE:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
A FAVOR DE:

JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA.

CUANTÍA: \$ 90.000,00 USD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
AVALUO CATASTRAL: \$ 66.084,98 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de Julio del año dos mil veintitrés, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen **Uno)** por una parte el señor Ingeniero **CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cuatro, dos, seis, dos, seis, dos, tres guion uno, de estado civil soltero,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Teléfono: (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se lo denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, Dos) por otra parte comparece La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del Ingeniero **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, cinco, ocho, cinco, cinco guion cinco, quien comparece en calidad de Apoderado Especial de la señorita **MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA**, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes, mayor de edad; con domicilio en el cantón Manta, correo electrónico: david.tello@cpn.fin.ec; Tres) por otra parte comparece la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO RUC: 1391813899001**, legalmente representada por el señor **SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR**, Venezolano, portador de la cedula de identidad numero cero, nueve, seis, cero, seis, cinco, ocho, tres, cinco guion nueve, de estado civil soltero, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo acredita con la documentación que se adjunta como habilitante; domiciliada en la Vía Circunvalación Sector Nueva Esperanza, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052385682 y celular número 0999979789 dirección electrónica contabilidad.oasis@outlook.com, a quien en adelante se le llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, Cuatro) por otra parte comparece por sus propios derechos la señora **JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA**, Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



uno, seis, ocho, uno, tres, siete, tres guion, cero, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la avenida 113, urbanización Puerto Sol 2 casa 32, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono número 052923196, celular número 0982897668, dirección electrónica jossytal1995@hotmail.com, a quien en adelante se la llamará como **"LA PARTE COMPRADORA-DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Quito y Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Cancelación Parcial de Hipoteca y Levantamiento de Prohibición de Enajenar**, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparece La **COOPERATIVA DE**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA., a través del Ingeniero DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, quien comparece en calidad de Apoderado Especial de la señorita MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes, mayor de edad; con domicilio en el cantón Manta, correo electrónico: david.tello@cpn.fin.ec. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A)**

Mediante escritura pública celebrada el 22 de septiembre del 2022, ante el Doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas, Notario Sexto del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de septiembre del 2022, la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARIO**, legalmente representada por el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, constituyó Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar sobre el inmueble de su propiedad consistente **LOTE D-4** Ficha Registral-Bien Inmueble 76963 **LINDEROS REGISTRALES:** Lote No. 4 DE LA MANZANA D del Conjunto Habitacional TERRAZAS SANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. Área total 102,00 m2. **Frente:** 8,50 metros calle 3 **Atrás:** 8,50 metros Lote# 17-MZ D, **Costado Izquierdo:** 12,00 metros Lote#3-MZ D, **Costado Derecho:** 12,00 metros Lote# 5-MZ D.

TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. - El Ingeniero DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, en la calidad en la que comparece a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, y procede a liberar el **inmueble** consistente en el **LOTE N° 4 MANZANA D** UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, cuyos linderos, áreas, alícuotas y dimensiones constan detallados en la escritura de hipoteca abierta. **En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

correspondiente, para que proceda de conformidad, siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA. - ACLARACIÓN.** - Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., por la deudora y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que demande esta cancelación parcial de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los comparecientes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficial al Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Minuta firmada por la Ab. Andrea Nataly Redroban Gavilanes. MAT: 17-2015-1629 F.A.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO**, legalmente representada por el señor Simón Elías Sleiman Kheir, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo acredita con la documentación que se adjunta como habilitante; domiciliada en la Vía Circunvalación Sector Nueva Esperanza, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052385682 y celular número 0999979789 dirección electrónica contabilidad.oasis@outlook.com, a quienes en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** La señora **JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la avenida 113, urbanización Puerto Sol 2 casa 32, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono número 052923196, celular número 0982897668, dirección electrónica jossytal1995@hotmail.com, a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de **Manta**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de los bienes inmuebles adquiridos de la siguiente manera: **2.1.- PRIMER LOTE: a)** Mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el doce de octubre del año dos mil diecisiete, adquirió un lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, tramo número II de la vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, escritura suscrita por los señores Edison Ernesto Cevallos Zamora y Rosa Jessenia Álvarez Suárez, a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día veintiuno de octubre del año dos mil diecisiete.- **b)** Mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número nueve, ubicado en el sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria Jolcijos Cía. Ltda., a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.- **c)** Mediante escritura de Compraventa celebrado en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número siete ubicado en el sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria Jolcijos Cía. Ltda., a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.- **d)** Mediante escritura de Unificación celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, unificó los TRES lotes de terreno quedando unificados de la siguiente manera: Lote UNO:

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



ubicado en el sector Nueva Esperanza (superficie 5.775,82m²); Lote DOS: signado con el número nueve (superficie 5.775,82m²); Lote TRES: signado con el número siete (superficie 5.775,82m²) vía circunvalación, tramo II, actualmente parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, resultando consecuentemente un solo cuerpo cierto de terreno, con una superficie total de 17.327,46m² escritura suscrita por la propietaria compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO. **e)** Con fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión y Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veinte de agosto del dos mil dieciocho, la compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A. Consiomarino, subdividió el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Eloy Alfaro), del cantón Manta, provincia de Manabí, que tenía la ficha seis siete dos tres dos, y que según la Autorización de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedó subdividido en lote seis A con una superficie de cien metros cuadrados y lote seis B, con una superficie de cien metros cuadrados, quedando un área sobrante a la mencionada Compañía (área sobrante de dieciséis mil setecientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados). Posteriormente, la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO vendió a favor del señor Simón Elias Sleiman Kheir, los lotes de terrenos signados con los números lote seis A y lote seis B, cada uno tiene una superficie de cien metros cuadrados.- **f)** Con fecha dos de diciembre del dos mil veinte, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Rectificación de Medidas y Linderos, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el dieciséis de noviembre del dos mil veinte, mediante la cual la compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A CONSIOMARINO, rectificó las medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha nueve de julio del dos mil veinte, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales GAD Manta. Lotes y Medidas según datos de la escritura,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Unificación de los lotes de terreno, ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II actualmente parroquia Tarqui del cantón Manta, resultando consecuentemente un solo cuerpo de terreno, conforme las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros, vía Circunvalación Tramo II; ATRÁS: noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros, área de protección; COSTADO DERECHO: ciento treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros, lote seis actual Urbanización Santa María; COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres metros veinte centímetros, propiedad de Roberto Espinel. Área total diecisiete mil trescientos veintisiete coma cuarenta y seis metros cuadrados. Con fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita subdivisión de los lotes seis A y seis B a favor de Simón Elias Sleiman Kheir, quedando un área remanente dieciséis mil setecientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados, de acuerdo a subdivisión número tres cinco cinco - cero ocho siete cuatro ocho del nueve de agosto del dos mil dieciocho. Rectificación de Medidas y Linderos y Área según Levantamiento Planimétrico, se **rectificó** el lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, Tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, de acuerdo a la Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales GAD Manta, quedando las medidas y linderos de la siguiente manera: FRENTE: partiendo del P dos al P tres con cincuenta y cinco coma catorce metros, continuando del P tres al P cuatro con cuarenta y nueve coma noventa y dos metros, siguiendo del P cuatro al P cinco con treinta y ocho coma noventa y nueve metros, continuando del P cinco al P seis con veintiuno coma noventa metros, siguiendo del P seis al P siete con treinta y tres coma sesenta y dos metros, lindera con vía Circunvalación Tramo II (área protección cuarenta metros desde el eje); ATRÁS: partiendo del P uno al P trece con ciento seis coma setenta y cuatro metros, lindera área de protección; COSTADO DERECHO: Partiendo del P siete al P ocho con ciento tres coma cuarenta y siete metros, desde éste punto gira hacia el costado izquierdo del P ocho al P nueve con tres coma noventa y un metros; desde este punto gira hacia atrás del P nueve

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



al P diez con dieciséis coma setenta y seis metros, linderando con Urbanización Santa María, desde aquí gira hacia la izquierda del P diez al P once con cuarenta coma noventa y ocho metros, continuando hacia el fondo del P once al P doce con catorce coma cincuenta y ocho metros, girando hacia la derecha del P doce la P trece con cincuenta y cinco coma sesenta y tres metros, lindera con Simón Elías Sleiman Kheir; COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres coma veinte metros, lindera con Roberto Espinel. Con un área total de diecisiete mil setecientos veintidós coma treinta y dos metros cuadrados.- **2.2.- SEGUNDO LOTE:**

Con fecha quince de julio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el once de julio del dos mil diecinueve, en la que se realizó la compraventa del terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del cantón Manta, superficie total de dos mil metros cuadrados.- **2.3.-** Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Resolución Ejecutiva N° MTA.2021-ALC-097, de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, en la que se resuelve aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote uno: ubicado en la vía Circunvalación Tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral N° 3-24-02-34-000, con un área total de diecisiete mil setecientos veintidós con treinta y dos metros cuadrados; y, lote dos: ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro (anteriormente parroquia Tarqui), cantón Manta, con clave catastral N° 3-24-02-10-000, con una superficie total de dos mil metros cuadrados, según el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual forma parte integral de la resolución. **2.4.-** Con fecha nueve de julio del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos del proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Santa María", celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el dieciocho de junio del dos mil veintiuno.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la **"PARTE VENDEDORA"**, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la **"PARTE COMPRADORA"** la señora **JOSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA**, un lote de terreno y vivienda, signado con el número cuatro de la manzana D, ubicado en el Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", sector Nueva Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** ocho coma cincuenta metros, con calle tres; **ATRÁS:** ocho coma cincuenta metros, con lote número diecisiete de la manzana D; **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros, con lote número tres de la manzana D; **COSTADO DERECHO:** doce metros, con lote número cinco de la manzana D. Con un área total de ciento dos metros cuadrados.- **Medidas y linderos descritos en la Autorización número cero cinco cinco guión dos mil veintitrés, emitida por la Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como documento habilitante.-**

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 90.000,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a) OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 83.000,00)** con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **b) SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.000,00)** pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios.-

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La **"PARTE VENDEDORA"** transfiere a favor de la **"PARTE COMPRADORA"**, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la **"PARTE**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO)**

CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**

LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES**

ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de **Portoviejo**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente Contrato: **a)** Por una parte, el Ingeniero **CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO**, de estado civil soltero, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se denominará **EL ACREEDOR, EL BANCO O EL BIESS**; **b)** Y por otra parte comparece(n) la señora

JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA, de profesión/ocupación **Abogada,** con cedula de ciudadanía número **uno tres uno seis ocho uno tres siete tres cero,** de estado civil **soltero,** por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **LA PARTE DEUDORA;** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente, y señalan su dirección **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR",** en Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Ubicada en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas; teléfono: tres nueve siete cero cinco cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec y **"LA PARTE DEUDORA,** dirección: avenida 113, urbanización Puerto Sol 2 casa 32, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí; teléfono: 0982897668; correo electrónico: jossytal995@hotmail.com, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número cuatro de la manzana D, ubicado en el Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", sector Nueva Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro del cantón

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Manta, provincia de Manabí.- **d)** Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante COMPRA que se otorga en esta misma escritura al/a la/a los señor(a)(es) a la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO.- HISTORIAL DE DOMINIO.-** El inmueble mencionado en el literal anterior fue adquirido por el/la/los señor(es) La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO**, mediante COMPRA al/a la/a los señor(a)(es) Edison Ernesto Cevallos Zamora y Rosa Jessenia Álvarez Suárez, según escritura pública otorgada el doce de octubre del año dos mil diecisiete, ante el/la Notario(a) Cuarta del cantón Manta, Dr.(a)/Abg. Santiago Fierro Urresta, inscrita el veintiuno de octubre del año dos mil diecisiete. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS SINGULARES:** Los linderos singulares, del inmueble objeto del presente contrato son los que se detallan: **FRENTE:** ocho coma cincuenta metros, con calle tres; **ATRÁS:** ocho coma cincuenta metros, con lote número diecisiete de la manzana D; **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros, con lote número tres de la manzana D; **COSTADO DERECHO:** doce metros, con lote número cinco de la manzana D. Con un área total de ciento dos metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN**

DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. **7.** Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. **8.** En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. **9.** En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11.** En caso de que la Parte Deudora no estuviese

al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes del contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. - Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo

modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, a excepción del que se cancela en la primera parte de este instrumento, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **JOSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA**, con cedula de ciudadanía número **uno tres uno seis ocho uno tres siete tres cero**; solicitante



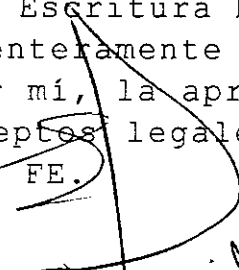
(s) del crédito de vivienda preferencial, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, que señala que la vivienda preferencial corresponde a una vivienda familiar que se encuentre en condiciones de ser habitada y que cumpla los siguientes requisitos: Que sea única y de primer uso (nueva, que no posea(n) otra(s) vivienda(s) a su nombre); Que la vivienda tenga más de una habitación; Que la vivienda esté avaluada comercialmente hasta en 228,42 salarios básicos unificados (SBU); Que los ingresos familiares sean de hasta 6,34 salarios básicos unificados (SBU). Declaro(amos) bajo juramento que la vivienda preferencial que pretendo(emos) adquirir cumple con los requisitos antes mencionados. **DÉCIMA QUINTA: GASTOS E**

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DECIMA SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décima Quinta del presente instrumento. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor(a) Notario(a), se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **Dr. César Palma Alcivar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A.** (Hasta aquí la minuta) que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ING. CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

C.C.N. 131142623-1

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS.**

RUC.: 1768156470001

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 12131009

Registro Civil



Cédula: 1316813730
Nombres: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 20/09/1995
Lugar de Nacimiento: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: MOREIRA VERA ALFREDO EUGENIO
Nombre de la Madre: SALVATIERRA MUÑOZ MARCIA GRACIELA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 20/02/2020
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADA
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1316813730
Nombres: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Código Electoral: 68423873
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: MANTA
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1316813730
Nombre: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 68423873
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo:

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 12131009
Ciudadano Consultado: Cédula: 1316813730
Consultado Por: Cédula: 1314495225
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 30/05/2023 10:52:27

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 12131031

Registro Civil



Cédula: 0960658359
Nombres: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
Condición Ciudadano: EXTRANJERO
Fecha de Nacimiento: 02/05/1974
Lugar de Nacimiento: VENEZUELA
Nacionalidad: VENEZOLANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: SLEIMAN SIMON
Nombre de la Madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 27/12/2017
Instrucción: INICIAL
Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL: No se ha logrado obtener información

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL V2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL V2: No se ha logrado obtener información

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 12131031
Ciudadano Consultado: Cédula: 0960658359
Consultado Por: Cédula: 1314495225
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 30/05/2023 10:53:13

INSTRUCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO BERMEO GLADYS AUDREIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

VALLES/442

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DISCAPACIDAD
52% - FÍSICA

Dr.

SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

 **ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS
2023**

AL SEÑOR/SEÑORA ESTE ES SU

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2023

El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de votación electrónica, el cual es válido para el proceso de escrutinio y de computación de los votos.

El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de votación electrónica, el cual es válido para el proceso de escrutinio y de computación de los votos.



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 21
 fojas utiles.
 Manta, a 8 JUL 2023

 Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311426231

Nombres del ciudadano: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NAVARRETE MOREIRA CARLOS ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO BERMEO GLADYS AUDREIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 238-897-56798



238-897-56798

[Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría]

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
131681373-0

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ EL CARMEN EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO
1995-09-20
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ABOGADA

APellidos y Nombres del Padre
MOREIRA VERA ALFREDO EUGENIO
APellidos y Nombres de la Madre
SALVATIERRA MUÑOZ MARCIA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2020-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-20

V4343V4244

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA N°: 0056 FEMENINO
MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA

93659864

1316813730

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

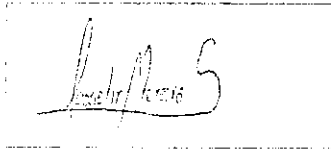
F. PRESIDENTA E DE LA IBV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01 fojas útiles.
Manta, a... 18 JUL 2023

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316813730

Nombres del ciudadano: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MOREIRA VERA ALFREDO EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SALVATIERRA MUÑOZ MARCIA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 235-897-58751



235-897-58751

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
NÚMERO Y SÍMBOLO
TELLO SASAHUAY
DAVID ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-23
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
TANIA MONSERRATE
ECHELA BRAVO

Nº 131005855-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
TELLO JOSE DAVID
APellidos y Nombres de la Madre
SASAHUAY ROSA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-17

E 3333T

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0030 MASCULINO
TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Nº 69281918

Cc. N. 1310058555

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 4 de JULIO 2023

Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

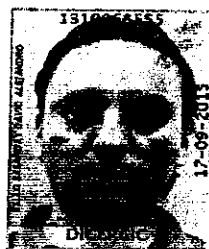
El ciudadano que exhibe este documento acredita haber ejercido el sufragio a la que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Scanned with CamScanner



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310058555

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO TANIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Datos del Padre: TELLO JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 230-897-56622



230-897-56622

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD-EXT
N. 096065835-9

APellidos y Nombres:
SLEIMAN KHEIR
SIMON ELIAS

Lugar de Nacimiento:
Venezuela
Caracas

Fecha de Nacimiento: 1974-05-02
Nacionalidad: VENEZOLANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI. POR LA LEY

APellidos y Nombres del Padre: SLEIMAN SIMON

APellidos y Nombres de la Madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL
2017-12-27

Fecha de Expiración: 2027-12-27

Notario: Santiago Fierro Urresta



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a 18 JUL 2023

Notario: Ah. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0960658359

Nombres del ciudadano: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SLEIMAN SIMON

Nacionalidad: VENEZOLANA

Datos de la Madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

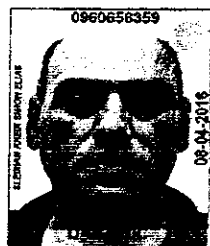
Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 230-898-43894



230-898-43894

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000120644



20231701020P01143



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20231701020P01143					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2023, (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1769156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INDARTE JOZA JENIFFER DENISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310558174	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311426231	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701020P01143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2023, (17:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SnRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptura?68163701020P01143TRCR2022002154450/
OBSERVACION:	

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MAGISTER JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA JENIFFER DENISE INDARTE JOZA E
INGENIERO CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO

ESCRITURA NÚMERO: 2023-17-01-20-P01143

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Magister JORGE NELSON MUÑOZ TORRES EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como anexo, a

1 quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará
2 simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
4 profesión Magister, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
5 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de
6 Periodistas, correo electrónico jorge.munoz@biess.fin.ec, número de
7 teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho
8 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
9 de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia
10 debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como
11 habilitante y previa autorización expresa del compareciente se obtiene,
12 convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
13 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro
14 Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta
15 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.
16 Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y
17 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada
18 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
20 escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a
21 continuación: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
22 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes
23 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
24 otorgamiento del presente instrumento público, el magister Jorge Nelson
25 Muñoz Torres, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los
documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es
ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión magister, con domicilio



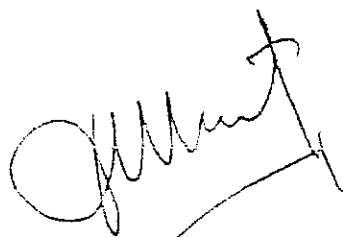
1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la
2 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
3 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. SEGUNDA:
4 ANTECEDENTES. - 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por
6 mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
7 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.-
8 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga
10 de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros
11 servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
13 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De
14 las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del
15 Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1.
16 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
17 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
18 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
19 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4.
20 Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el
21 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a
22 consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
23 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la
24 entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo
25 379 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de
26 las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
27 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y
28 facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y

1 facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
2 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano
3 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la
4 realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
5 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando
6 dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
7 Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
8 funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la
9 operatividad y desarrollo de su objeto social." 2.6.- La ingeniera JENIFFER
10 DENISE INDARTE JOZA y el ingeniero CARLOS ALEJANDRO
11 NAVARRETE BRAVO son servidores del BIESS. TERCERA: PODER
12 ESPECIAL. - Con estos antecedentes, el magister Jorge Nelson Muñoz
13 Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la ingeniera JENIFFER
15 DENISE INDARTE JOZA, ciudadana ecuatoriana con cédula de
16 ciudadanía número uno tres uno cero cinco cinco ocho uno siete cuatro
17 (1310558174), servidora del BIESS y de el ingeniero CARLOS
18 ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno
20 (1311426231), servidor del BIESS; para que a su nombre y por tanto a
21 nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y
23 Santo Domingo de los Tsáchilas, realicen lo siguiente: 3.1.- Suscriba las
24 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco
25 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes
26 y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriban las
tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y

1 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
2 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o
3 mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriban todo acto
5 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo
6 de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose
10 dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
11 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
12 transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA:
14 **DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser delegado, total o
15 parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del
16 mandante. QUINTA: **REVOCATORIA.** - El presente poder se entenderá
17 revocado en caso de que la(s) mandataria(s) cese(n) definitivamente y por
18 cualquier motivo en sus funciones como servidora(s) del Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente, el poderdante podrá
20 revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con
21 las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. SEXTA:
22 **CUANTÍA.** - El presente mandato por su naturaleza es de cuantía
23 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de
24 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la
25 minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Alejandro Sosa Díaz
26 profesional con número de matrícula diecisiete guion dos mil dieciocho/
27 guion ciento uno perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura; y que junto con los documentos anexos y habilitados que

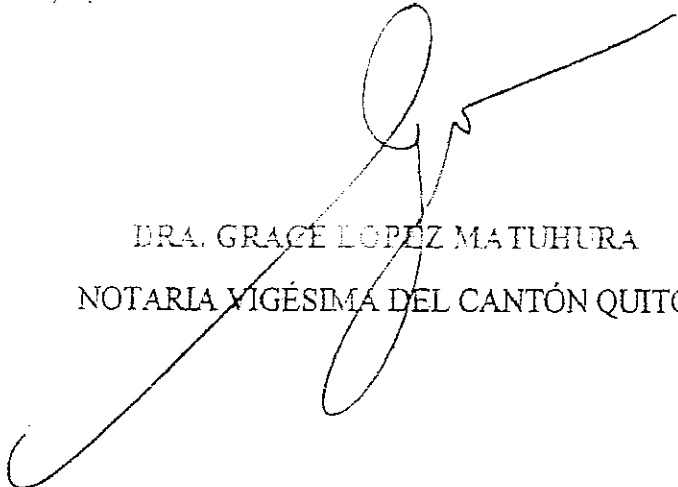
1 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para
2 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente
4 por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y
5 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente
6 escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



MGTR. JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

C.C.- 0905064911



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO (FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (PARA FINE DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Dra. Graciela López M.
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA
Quito - Ecuador

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

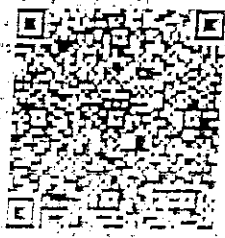
- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATROR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGEROCC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 460 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja — útil —, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 15-06-2022



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2023-0848

VERÓNICA GABRIELA ABAD MOLINA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-GGEN-2023-0488-OF de 17 de abril de 2023, el magister Carlos Julio Arosemena Durán, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del, magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del banco, designado en Sesión Ordinaria Virtual No. 09-2023, celebrada el 06 y 09 de marzo de 2023;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE con oficio No. BIESS-SGDB-2023-0111-F de 20 de abril de 2023, la doctora Diana Conchita Torres Egas, en calidad de Secretaria General, Encargada, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, trasladó a la Superintendencia de Bancos el oficio No. CES-CPA-2023-0129-O de 20 de abril de 2023, en el cual el Consejo de Educación Superior, órgano planificador, regulador y coordinador del Sistema de Educación Superior, avaló en el campo amplio de la Administración, el título de Magister en Administración y Desarrollo de Recursos Agrícolas, del señor Jorge Nelson Muñoz Torres;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2023-0410-M de 21 de abril de 2023, se indicó que el magister Jorge Nelson Muñoz Torres no se encuentra incurso en los impedim



Página No. 2

del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos, Subrogante, mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril de 2022, reformada con resolución No. SB-2022-1214 de 12 de julio de 2022; y, resolución No. ADM-2023-090 de 14 de abril de 2023,

RESOLVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magíster Jorge Nelson Muñoz Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905064911, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico diana.torres@biess.fin.ec, señalado para el efecto.

COMUNIQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintuno de abril del dos mil veintitres.

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial,
 DON FE (que lea) (que lea) que ante mí (que) (son)
 comparendo el documento que me fue exhibido
 en 1 (que) (que).

with a

25 APR 2023

~~Dr. Luis Felipe Aguilar Feijoó~~
* SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL

20

~~a. Grace López Matuhura~~
~~NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO~~

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Onís: Av. 12 de Octubre N.º 244 y Madrid, Teléfono: 31.77.24.26 y 31.77.61.00
 Puayquillo: Chiriquito 412, Avenida Verónica, 31.77.42.50
 Lucena: Avenida de la Unificación Nacional, Teléfono: 31.71.49.01 y 255.72.00
 Fortevíjara: Calle Obispo, 1, Teléfono: 35.87.34.50 y 35.34.00

www.superbancos.gob.ec

10. $\frac{1}{2} \log_2 \frac{1}{2} = -1$

Supervisors: *Adriano de Barros*



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV/444

Fecha: 25 de abril de 2023

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

MUÑOZ TORRES

JORGE NELSON

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0905064911

martes, 25 de abril de 2023

EXPLICACIÓN:

Mediante Sesión Ordinaria del Directorio No. 15-2023, llevada a cabo el 25 de abril de 2023, se resolvió promover al Magister Jorge Nelson Muñoz Torres como Gerente General del BIESS a partir de las 14:05, verificando que con Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-IBU 2023-084E de 21 de abril de 2023, consta la idoneidad del profesional. La Comisión Administrativa de acuerdo a lo previsto, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 25 de abril de 2023.

Ref:

- Acta de Fijación del cargo de Gerente General de 25 de abril de 2023.

- Resolución No. SB-IBU 2023-084E de 21 de abril de 2023.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

PROCESO:

SUSPROCESO:

SUSPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

SUSPROCESO:

SUSPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO GUBERNANTE

GERENCIA GENERAL

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

QUITO

\$ 10 818 00

5 1 01 01 006 01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Psc. Ind. María Fernanda León Stopper
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre:

Nombre:

Esp. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
Coordinador Administrativo

REGISTRO Y CONTROL

ELABORADO POR:

Psic. Kimberly Mishell Sevilla Tapia
Analista Senior de Talento Humano

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador

Ing. María José García
Analista Junior de Administración de Talento Humano

No. De registro

444

25 de abril de 2023

Analista Junior de Administración de Talento Humano

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0905064911

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: _____

FECHA: 25 de abril de 2023

f. _____

Mrs. Jorge Nelson Muñoz Torres
Servidor

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial, doy fe
que se foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 hoja (s) / 01 (es)

Ing. Bryan Javier Díaz C.

Quito a,

25 ABR. 2023



Fecha de otorgamiento: 25 de abril de 2023
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

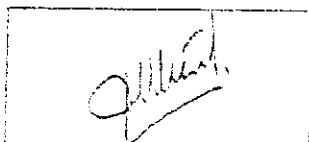
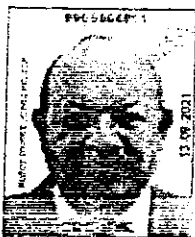
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905064911

Nombre: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 231-661-78163

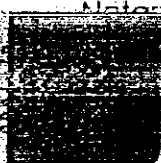


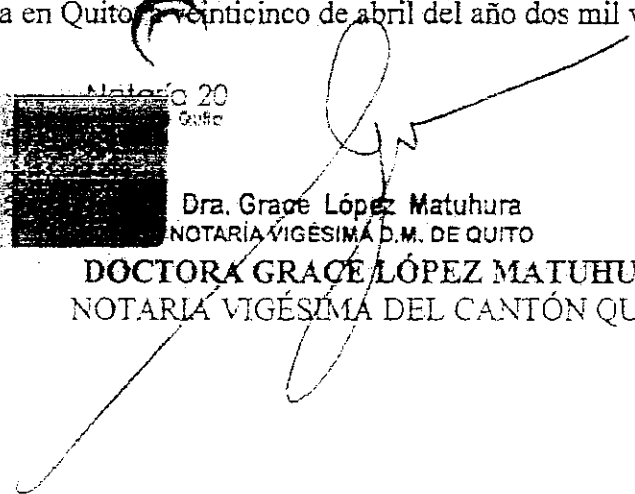
231-661-78163



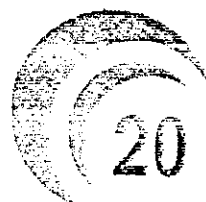
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres en calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; a favor de la Ingeniera Jeniffer Denise Indarte Joza, y el Ingeniero Carlos Alejandro Navarrete Bravo; debidamente firmada y sellada en Quito, veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. -




Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC
1768156470001

Representante legal
• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	27/04/2023	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

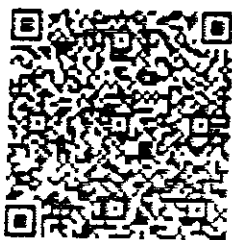
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1682624531978756

Fecha y hora de emisión:

27 de abril de 2023 14:42

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-004-000075504



20231701023P00517

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20231701023P00517						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2023, (14:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790866084001	ECUATORIANA	MANDANTE	ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GOMEZ VASCONCZ KATHERINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204803934	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ALMEIDA ALVAREZ GIOVANNI ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924578669	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LUCIO FERNANDEZ RICHARD EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204213720	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LEON MOREIRA MARIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204874422	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MEJIA ROSALES MONICA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715530539	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ORELLANA RIVERA JORGE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716103732	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	BARRERA ALTAMIRANO LILIANA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600346199	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	TORRES MERCHAN ANDREA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600316776	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JIMENEZ VILLALTA ADRIANA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900761246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JIMENEZ ROMERO DIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900617992	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310058555	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	DELGADO QUIJIJE CRISTIAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311369373	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ORDONEZ FEIJOO LIGIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703635599	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ROMERO BLACIO LILIANA ANABELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706029006	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ROJAS NAULA EDITH VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301692786	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ESPOINOZA MEJIA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102246899	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMORA SALINAS LOURDES VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104880184	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO INTRIAGO CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309870515	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CALDERON PARRAGA ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313720730	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	SALINAS FUELA KLEVER MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100358502	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

Natural	TAPIA JACOME HENRY OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100209804	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	URGILES QUINANCELA LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602917510	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	IZURIETA PANCHANA SILVIA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804665378	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VACA HERRERA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502585193	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MORA PALMA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502279086	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VELASQUEZ NAULA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720502572	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	HERRERA ENRIQUEZ ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721642393	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLARROEL PAREDES WILLAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600360869	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	LEDESMA VARGAS CRISTINA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500576749	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	CARPIO TAPIA SILVANA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307130433	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	CONTRERAS LEON PATRICIA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205116856	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	SALINAS MALUCIN DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803989068	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	LEMA CORDOVA EDISON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201692870	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ORTIZ HUERTAS JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400638649	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	IMBAQUINGO BENALCAZAR EDWIN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401692611	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	RONQUILLO CANDO LINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502179203	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	RAMIREZ MEDINA KELLY ARIANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2450096850	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	NUÑEZ TORRES KARINA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0808982614	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VASQUEZ ESPINOZA SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710985225	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIAS GALARZA ROBERTO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803016490	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA DOLORES MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602599276	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	UBILLA ANCHUNDIA NORMA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908962889	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	CARPIO VALLADARES JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711481686	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ROJAS ROJAS JOHN VALMER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400782965	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLAVICENCIO CALLE GEOVANNA MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400777759	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	LEON QUEZADA JULIO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103755862	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MERECI ALVEAR ZULAY ANDREINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105028565	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	PAREDES AGUILAR PAULINA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716232275	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIAS VILLALTA JESSENIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723707251	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	COELLO BAJAÑA MIRTHA GINGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0821434718	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	AGUIRRE ALARCON MARVIN JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921972998	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ENRIQUEZ GUZMAN REMIGIO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401220371	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MOROCHO FUERTES VERONICA RICARDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003009303	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MUÑOZ NUÑEZ ALEXANDRA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712603768	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MIRANDA ROMERO ANGEL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719273664	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	ANGEL MAURICIO MIRANDA ROMERO
Natural	FALCONES ZULETA NIDIA NATHALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802128938	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	CHICA POLANCO IVETH CLORINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802276285	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ALTAMIRANO CARRERA MICHELLE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721096095	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	MORALES FUENTES DAVID ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716984537	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	AGUIRRE VALVERDE AYDA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200033641	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	INAAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA		



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701023P00517
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2023, (14:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO:	https://sri-enlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCapitula/1790866084001/CATRCR2021001893406/file:///C:/Users/user/Downloads/fichaInformativaDirectivos%20(31).pdf
OBSERVACIÓN:	FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DE LA SEPS, CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ESCRITURA No. 20231701023P00517

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

QUE OTORGA:

7

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.

8

representada por su Gerente Subrogante,

9

MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA

10

11

A FAVOR DE:

12

KATHERINE ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ

13

Y OTROS

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

DI 2 COPIAS

17

18

19 JC

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de marzo del año dos mil
23 veintitrés, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquiza Notario Vigésimo Tercero del
24 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
25 celebración de la presente escritura, la señorita **MAGISTER ELSA**
26 **JEANNETH MARTINEZ VINUEZA**, en calidad de Gerente Subrogante y por
27 tal, representante legal de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
28 **POLICÍA NACIONAL LTDA.** por los derechos de su representada, en calidad

1 de MANDANTE. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación Empleada Privada,
3 domiciliada en la siguiente dirección: Avenida diez de agosto N treinta y uno
4 guion dos tres dos (N31-232) y Mariana de Jesús, barrio La Pradera, de esta
5 ciudad de Quito; y, correo electrónico: elsa.martinez@cpn.fin.ec, teléfono: tres
6 nueve ocho cuatro nueve nueve nueve (3984999); hábil en derecho para
7 contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de
8 haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática
9 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento
10 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y
11 resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y
12 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** - En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de PODER
16 ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento
18 público las siguientes personas: UNO.- La señorita MAGISTER ELSA
19 JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, portadora de la Cédula de Ciudadanía
20 Número 1709909541, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito legalmente capaz en su calidad
22 de Gerente Subrogante y como tal Representante Legal de la Cooperativa de
23 Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., conforme lo acredito con la copia del
24 Nombramiento. - La compareciente es legalmente capaz para obligar a la
25 persona jurídica a la que representa, a quien para efectos del presente
26 instrumento y en lo posterior se les podrá denominar como "LA
27 PODERDANTE". SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a) Mediante
28 RESOLUCION Número CPN guión CAD guión dos mil veintitrés guión uno

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ocho siete / diecinueve guión cero tres guión dos mil veintitrés (CPN-CAD-
2 2023-187/19-03-2023), el Consejo de Administración de la Cooperativa de
3 Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de
4 diecinueve (19) de marzo del dos mil veintitrés (2023), en base al oficio
5 Número CPN guión GGE guión dos mil veintitrés guión cero tres uno cuatro
6 (CPN-GGE-2023-0314), de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés
7 (2023) y Acta de Mediación con acuerdo Total en el Centro de Mediación-
8 ICORED Registro Oficial Número noventa y cuatro (94) de Terminación de
9 Contrato, ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Enrique Lascano,
10 Gerente General y dejar encargada de la Gerencia General a la MAGISTER
11 ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, Subgerente - Gerente Subrogante
12 hasta la designación del nuevo Gerente General. b) Mediante RESOLUCION
13 Número CPN guión CAD guión dos mil veintitrés guión doscientos quince /
14 veintiocho guión cero tres guión dos mil veintitrés (CPN-CAD-2023-215/28-03-
15 2023), el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
16 "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de veintiocho (28)
17 de marzo del dos mil veintitrés (2023), en base en el Oficio N dos mil veintitrés
18 guión cero tres tres cuatro guión GG guión CPN (N-2023-0334-GG-CPN), de
19 fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023), suscrito por la
20 Msc. Jeanneth Martínez, Gerente General (E) y de acuerdo con el
21 requerimiento presentado por el Abg. Alejandro Rivadeneira, Gerente de
22 Marco Legal, mediante oficio N guión dos mil veintitrés cero cero dos cuatro
23 GML AO CPN (N.- 2023.0024.GML.AO.CPN), de fecha veintidós (22) de
24 marzo del dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Abg. Fabián Amaguaña
25 Galeas, Responsable de Actividades Operativas, AUTORIZAR a la señorita
26 MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, Gerente General
27 Subrogante de la Cooperativa para que otorgue PODERES ESPECIALES a
28 favor de Jefes de Agencias, Asistentes Operativos, Asesores de Negocios e



1 Inversiones y Ejecutivos de Inversiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
2 "Policía Nacional" Ltda., con las atribuciones que se detallan en la cláusula
3 siguiente: TERCERA. - PODER ESPECIAL. - Con los antecedentes expuestos
4 la MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA en su calidad de
5 Gerente Subrogante; y como tal Representante Legal de la Cooperativa de
6 Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., otorga Poder Especial amplio y
7 suficiente a favor de los siguientes colaboradores de la Cooperativa: KATHERINE
8 ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ cédula 1204803934 JEFE DE NEGOCIOS
9 AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; GIOVANNI ALEXANDER ALMEIDA
10 ALVAREZ cédula 0924578669 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
11 AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; RICHARD EDISON LUCIO
12 FERNANDEZ cédula 1204213720 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
13 BABAHOYO; MARIA SUSANA LEON MOREIRA cédula 1204874422
14 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA BABAHOYO; MONICA
15 JANETH MEJIA ROSALES cédula 1715530539 JEFE DE NEGOCIOS
16 AGENCIA SANTO DOMINGO; JORGE PAUL ORELLANA RIVERA cédula
17 1716103732 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SANTO
18 DOMINGO; LILIANA YOLANDA BARRERA ALTAMIRANO cédula
19 1600346199 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA PUYO; ANDREA ALEJANDRA
20 TORRES MERCHAN cédula 1600318776 SUPERVISOR OPERATIVO Y
21 CONTABLE AGENCIA PUYO; ADRIANA GUADALUPE JIMENEZ VILLALTA
22 cédula 1900761246 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ZAMORA; DIANA
23 ELIZABETH JIMENEZ ROMERO cédula 1900617992 SUPERVISOR
24 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA ZAMORA; DAVID ALEJANDRO
25 TELLO SASAHUAY cédula 1310058555 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
26 MANTA; CRISTHIAN ANTONIO DELGADO QUIJIJE cédula 1311369373
27 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA MANTA; LIGIA
28 GABRIELA ORDOÑEZ FEIJOO cédula 0703635599 JEFE DE

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



- 1 NEGOCIOS AGENCIA MACHALA; LILIANA ANABELI ROMERO BLACIO
- 2 cédula 0706029006 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 3 MACHALA; EDITH VERONICA ROJAS NAULA cédula 0501692786
- 4 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA AZOGUES; MARCO
- 5 VINICIO ESPINOZA MEJIA cédula 0102246899 JEFE DE NEGOCIOS
- 6 AGENCIA CUENCA; LOURDES VERONICA ZAMORA SALINAS cédula
- 7 0104860184 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA CUENCA;
- 8 CARLOS ALFREDO ZAMBRANO INTRIAGO cédula 1309870515 JEFE DE
- 9 NEGOCIOS AGENCIA PORTOVIEJO; ROSA MARIA CALDERON PARRAGA
- 10 cédula 1313720730 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 11 PORTOVIEJO; KLEVER MANUEL SALINAS FUELA cédula 2100358502
- 12 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LAGO AGRIO; HENRY OSWALDO TAPIA
- 13 JÁCOME cédula 2100209804 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
- 14 AGENCIA LAGO AGRIO; LUIS HUMBERTO URGILES QUINANCELA cédula
- 15 0602917510 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA AMBATO; SILVIA VALERIA
- 16 IZURIETA PANCHANA cédula 1804665378 SUPERVISOR OPERATIVO Y
- 17 CONTABLE AGENCIA AMBATO; ANA MARIA VACA HERRERA cédula
- 18 0502585193 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LATACUNGA; SANTIAGO
- 19 ANDRES MORA PALMA cédula 0502279086 SUPERVISOR OPERATIVO Y
- 20 CONTABLE AGENCIA LATACUNGA; DIEGO FERNANDO VELASQUEZ
- 21 NAULA cédula 1720502572 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA CONDADO
- 22 QUITO; ANDREA NATALIA HERRERA ENRIQUEZ cédula 1721642393
- 23 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA CONDADO QUITO;
- 24 WILLAN GABRIEL VILLARROEL PAREDES cédula 1600360869 JEFE DE
- 25 NEGOCIOS AGENCIA TENA; CRISTINA JUDITH LEDESMA VARGAS cédula
- 26 1500575749 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA TENA;
- 27 SILVANA JACQUELINE CARPIO TAPIA cédula 1307130433 JEFE DE
- 28 NEGOCIOS AGENCIA QUEVEDO; PATRICIA JESSENIA CONTRERAS

1 LEON cédula 1205116856 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
2 AGENCIA QUEVEDO; DIEGO JAVIER SALINAS MALUCIN cédula
3 1803989068 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA GUARANDA; EDISON
4 ALFREDO LEMA CORDOVA cédula 0201692670 SUPERVISOR OPERATIVO
5 Y CONTABLE AGENCIA GUARANDA; JORGE ANIBAL ORTIZ HUERTAS
6 cédula 0400638649 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA TULCAN; EDWIN
7 ROLANDO IMBAQUINGO BENALCAZAR cédula 0401692611 SUPERVISOR
8 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA TULCAN; LINA PATRICIA
9 RONQUILLO CANDO cédula 0502179203 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
10 SANTA ELENA; KELLY ARIANNA RAMIREZ MEDINA 2450096850
11 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SANTA ELENA;
12 KARINA PAOLA NUÑEZ TORRES cédula 0908982614 JEFE DE NEGOCIOS
13 AGENCIA QUITO TENIS; SANDRA ELIZABETH VASQUEZ ESPINOZA
14 cédula 1710985225 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
15 QUITO TENIS; ROBERTO SANTIAGO ARIAS GALARZA cédula 1803016490
16 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA RIOBAMBA; DOLORES MARICELA NUÑEZ
17 ZAPATA cédula 0602599276 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
18 AGENCIA RIOBAMBA; NORMA ELIZABETH UBILLA ANCHUNDIA cédula
19 0908962889 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA CUARTEL MODELO
20 GUAYAQUIL; JOSE LUIS CARPIO VALLADARES cédula 1711491686
21 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE CUARTEL MODELO
22 GUAYAQUIL; JOHN WILMER ROJAS ROJAS 1400782965 JEFE DE
23 NEGOCIOS AGENCIA MACAS; GEOVANNA MARIELA VILLAVICENCIO
24 CALLE cédula 1400777759 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
25 AGENCIA MACAS; JULIO ISRAEL LEON QUEZADA cédula 1103755862
26 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LOJA; ZULAY ANDREINA MERECI ALVEAR
27 cédula 1105028565 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
28 LOJA; PAULINA ALEJANDRA PAREDES AGUILAR cédula 1716232275 JEFE

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 DE NEGOCIOS AGENCIA ATAHUALPA QUITO; JESSENIA CRISTINA
2 ARIAS VILLALTA cédula 1723707251 SUPERVISOR OPERATIVO Y
3 CONTABLE AGENCIA ATAHUALPA QUITO; MIRTHA GINGER COELLO
4 BAJAÑA cédula 0921434718 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA SAN
5 EDUARDO GUAYAQUIL; MARVIN JUAN AGUIRRE ALARCON cédula
6 0921972998 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SAN
7 EDUARDO GUAYAQUIL; REMIGIO RODRIGO ENRIQUEZ GUZMAN cédula
8 0401220371 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA IBARRA; VERÓNICA
9 RICARDINA MOROCHO FUERTES cédula 1003009303 SUPERVISOR
10 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA IBARRA; ALEXANDRA XIMENA
11 MUÑOZ NUÑEZ cédula 1712603768 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
12 QUICENTRO SUR QUITO; ANGEL MAURICIO MIRANDA ROMERO cédula
13 1719273664 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
14 QUICENTRO SUR QUITO; NIDIA NATHALIA FALCONES ZULETA cédula
15 0802126938 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ESMERALDAS; IVETH
16 CLORINDA CHICA POLANCO cédula 0802276295 SUPERVISOR
17 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA ESMERALDAS; MICHELLE MARISOL
18 ALTAMIRANO CARRERA cédula 1721096095 JEFE DE NEGOCIOS
19 AGENCIA MATRIZ QUITO; DAVID ALEXANDER MORALES FUENTES
20 cédula 1716984537 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
21 MATRIZ QUITO; AYDA MARLENE AGUIRRE VALVERDE cédula 2200033641
22 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA COCA. Para que pueda realizar los
23 siguientes actos y contratos: Uno.- Para que pueda suscribir a nombre de la
24 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., la constitución de
25 Garantías reales ya sea hipotecarias o prendarias que se otorguen para
26 garantizar operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y
27 Crédito "Policía Nacional" Ltda., igualmente para que pueda suscribir las
28 escrituras de cancelación de garantías reales o prendarias siempre y cuando

1 dichas liberaciones o cancelaciones consten en los medios emitidos por los
2 organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación
3 correspondiente, de la misma manera pueda suscribir aclaraciones,
4 rectificaciones, resciliaciones o modificaciones de dichas escrituras de
5 hipoteca o prenda que garantizan operaciones de crédito a favor de la
6 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. Dos.- Para que pueda
7 suscribir todos los documentos que se requieran ante la Corporación
8 Financiera Nacional para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos,
9 endosos de pagarés, endosos de garantías reales de hipoteca y prenda, tablas
10 de amortización y todo cuanto documento se requiera para dichos fines sin
11 limitación alguna y con poderes suficientes para cumplir con los trámites
12 requeridos en la Corporación Financiera Nacional. Tres.- Para que a su
13 nombre y en su representación pueda suscribir los contratos de préstamo que
14 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., suscriba con sus
15 socios y/o clientes en calidad de Prestamista o Mutuante de la Agencia de la
16 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus
17 funciones el colaborador. Cuatro.- Para que a su nombre y en su
18 representación pueda suscribir los documentos que contienen las captaciones
19 de depósitos a plazo, plan Mi Futuro y los endosos de dichos documentos que
20 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., emite para con sus
21 socios y/o clientes en la Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
22 "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus funciones el colaborador. Cinco.-
23 Para que a su nombre y en su representación pueda realizar las adquisiciones
24 de bienes y contratación de servicios en los montos establecidos en el
25 Reglamento de Adquisiciones legalmente aprobado por la Cooperativa. Seis.-
26 Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito
27 Policía Nacional Ltda., dentro de sus respectivas agencias y puedan solicitar y
28 suscribir documentos para la obtención de servicios básicos de agua, luz,

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 teléfono, internet, permisos municipales, permisos de bomberos, para que
2 actualice el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Agencia de la
3 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus
4 funciones el colaborador. Siete.- Para que puedan comparecer a legalizar las
5 actas de finiquito de los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
6 Policía Nacional previa Disposición del Representante de la Cooperativa, así
7 mismo están facultados para acudir al Ministerio de Trabajo con la finalidad de
8 presentar documentos necesarios en caso de denuncias y tramites que
9 devengan de la relación de dependencia entre la Cooperativa con sus
10 trabajadores. Ocho.- Para que represente administrativamente a la
11 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y
12 suscribir documentos para la obtención de cualquier trámite administrativo en
13 cualquier entidad pública o privada. Nueve.- Para que revise y verifique el
14 cumplimiento de los requisitos de las personas que deseen ingresar a la
15 Cooperativa en calidad de socios sobre las solicitudes de admisión; por
16 delegación del Consejo de Administración aceptando su ingreso y retiro. Diez.-
17 Para inscribir contratos de arrendamiento en favor de la Cooperativa. Once.-
18 Suscriba convenios y contratos de cualquier clase como apertura de líneas de
19 crédito, restructuración de deudas reserva de intereses, como cualquier otro
20 convenio o contrato que tenga relación con negociaciones de crédito que se
21 realicen con los asociados siempre y cuando hayan sido autorizados por los
22 órganos competentes de la Cooperativa. Doce.- Declarar de plazo vencido las
23 obligaciones de crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional
24 Ltda. Trece.- Endosar pagarés a la orden subrogación de deuda conforme a lo
25 establecido en el Art. 1626 del Código Civil. Catorce.- Para que a nombre y en
26 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.,
27 acuda a cualquier entidad financiera del Ecuador, para administrar y manejar
28 las cuentas a nombre de la Cooperativa, para registrar, incluir, cambiar firmas

1 registradas de los empleados de la Cooperativa, girar, suscribir, aceptar,
2 endosar, transferir y disponer de cualquier forma de documentos tales como
3 cheque, letras de cambio, pagarés, valores y demás documentos mercantiles
4 o bancarios, así como cualquier otro acto que contribuya el manejo óptimo de
5 las cuentas bancarias de la Cooperativa. Quince.- Apertura de cuentas
6 corrientes o de ahorros en las instituciones financieras nacionales y del
7 exterior. Dieciséis.- Actualización o registro de firmas en cuentas corrientes o
8 de ahorros en las instituciones financieras nacionales y del exterior.
9 Diecisiete.- Solicitud de accesos o actualización para usuarios de las bancas
10 móviles de las instituciones financieras nacionales y del exterior. Dieciocho.-
11 Solicitud de certificaciones bancarias de las instituciones financieras
12 nacionales y del exterior. Diecinueve.- Suscriba todo tipo de documentos
13 relacionados con la compra-venta de cartera en calidad de cedente o
14 cesionario, endoso de pagarés, cesión de derechos fiduciarios y endoso de
15 pólizas de seguros. Veinte.- Suscriba contratos de reserva de dominio, prenda
16 industrial y realice las cesiones de derechos de estos documentos. Veintiuno.-
17 Firme todo tipo de documentos relacionados a la terminación de contratos de
18 adhesión, encargos fiduciarios, liquidación parcial de los fideicomisos,
19 levantamientos de gravámenes, prendas, reservas de dominio, actas de
20 finiquito, oficios dirigidos al Registro Mercantil a nivel nacional, Agencia
21 Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador y Agencias
22 Cantonales de Tránsito y cualquier institución de tránsito del país en los casos
23 que amerite. CUARTA. - DURACIÓN. - Las facultades constantes del presente
24 Poder Especial podrán ser ejercidas por los APODERADOS mientras
25 mantengan y ejerzan las funciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito
26 "Policía Nacional" Ltda., por lo tanto, al finalizar sus funciones la Cooperativa
27 de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., procederá a revocar y aceptar
28 expresamente la revocatoria del presente poder. QUINTA. - RATIFICACIÓN. -

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Mediante la presente cláusula la MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ
2 VINUEZA en su calidad de Gerente Subrogante; y como tal Representante
3 Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., ratifica
4 todos actos y documentos legales autorizados por el presente instrumento
5 desde el diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023) hasta la fecha
6 de emisión del presente poder. Usted señor Notario se servirá agregar y
7 anteponer las demás formalidades de estilo para la plena validez y vigencia
8 del presente instrumento público. Firmado) Abogada Andrea Nataly Redrobán
9 Gavilanes, Matrícula diecisiete guion dos mil quince guion uno seis dos nueve
10 del Foro de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
11 MINUTA, que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente
13 acepta en todas y cada una de sus partes. La compareciente autoriza
14 expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el
15 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
16 Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura
17 pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
18 leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su
19 contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
20 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

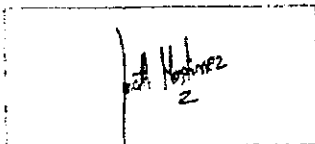
21
22
23 f) Mgs. ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA
24 C.C. 1709909541 C.V. 23824031

25
26
27
28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709909541

Nombres del ciudadano: MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MARTINEZ SEGUNDO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VINUEZA MARIA TEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA SERRANO MERINO - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-851-01796

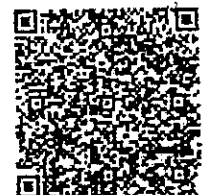


232-851-01796

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 SUPERIOR
 MAGISTER
 V3883V4242
 APELLIDOS Y NOMBRE
 MARTINEZ SEGUNDO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA ESPOSA
 VINUEZA MARIA TEOCILA
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 RUMAHU
 2018-02-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-02-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 1709906541
 CIUDADANA
 MARTINEZ VINUEZA
 ELSA JEANNETH
 LEY DE IDENTIFICACION
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO
 de VOTACIÓN
 1 DE ENERO DE 2023
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: PUENGASI
 ZONA: A
 JUNTA N° 0004 FEMENINO
 MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH
 N° 23824031
 1709906541

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, a 31 MAR 2023
 M. Gabriela...
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO



CERTIFICACION

En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **CERTIFICO QUE:**

El Consejo de Administración en sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 2023, **RESOLVIO:**

RESOLUCION N.-CPN-CAD-2023-215/28-03-2023

Con base en el Oficio No.-2023-0334-GG-CPN, de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por la Msc. Jeanneth Martínez, Gerente General (E) y de acuerdo con el requerimiento presentado por el Abg. Alejandro Rivadeneira, Gerente de Marco Legal, mediante oficio N.-2023.0024.GMLAO.CPN, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Fabian Amaguaña Galeas, Responsable de Actividades Operativas autorizar el otorgamiento de poderes especiales a favor de Jefes de Agencias, Asistentes Operativos, Asesores de Negocios e Inversiones y Ejecutivos de Inversiones de la CPN.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, L. **31 MAR 2023**

Dr. Gerardo Cordero O.
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO

Quito, D.M. 29 de marzo de 2023

Atentamente,

ALBITA
JACQUELINE
NARVAEZ
GARCIA

Firmado
digitalmente por
ALBITA JACQUELINE
NARVAEZ GARCIA
Fecha: 2023.03.29
15:32:54 -05'00'

Fec. Albita Narváez García

**SECRETARIA DE LA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA.**



CERTIFICACION

En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **CERTIFICO QUE:**

El Consejo de Administración en sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 2023, **RESOLVIO:**

RESOLUCION N.-CPN-CAD-2023-187/19-03-2023

Conocer la renuncia presentada por el Ing. Milton Lascano, Gerente General mediante oficio N.-CPN-GGE-2023-0314, de fecha 17 de marzo de 2023 y Acta de Mediación con acuerdo Total en el Centro de Mediación-ICORED Registro Oficial N.-94 de Terminación de Contrato suscrito por los señores Gral. Freddy Goyes Silva, Presidente del Consejo de Administración, Ing. Enrique Lascano, Gerente General y Abg. Arturo Mosquera Almeida, Mediador del Centro de Mediación ICORED y aceptar la renuncia presentada por el Ing. Enrique Lascano, Gerente General y dejar encargada de la Gerencia General a la Msc. Elsa Jeanneth Martinez Vinuesa, Subgerente-Gerente Subrogante hasta la designación del nuevo

NOTARIO GERENTE GENERAL DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, D.M. 22 de marzo de 2023

Quito, e.

31 MAR 2023

Dr. Gabriel Roca U.
NOTARIO VIGENTE MERCADO DE QUITO

Atentamente,

ALBITA
JACQUELINE
NARVAEZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por ALBITA JACQUELINE
NARVAEZ GARCIA
Fecha: 2023.03.22
15:35:59 -05'00'

SECRETARIA DE LA COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Fecha de Generación de Documento: 31/marzo/2023

**FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790866084001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LIMITADA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	LASCANO ENRIQUE MILTON
PRESIDENTE:	GOYES SILVA FREDDY OMAR
SECRETARIO:	NARVAEZ GARCIA ALBITA JACQUELINE
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	SALAZAR VILLA JAVIER RENE
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que no constituye certificación de ningún tipo.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
POLICIA NACIONAL LTDA

Número RUC
1790866084001

Representante legal
• LASCANO ENRIQUE MILTON

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
28/06/1976	No registra	No registra

Fecha de constitución
28/06/1976

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA PRADERA Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: N31-232 Intersección:
MARIANA DE JESUS Edificio: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL Referencia: A
LADO DEL EDIFICIO EMPRESA ELECTRICA QUITO

Actividades económicas

- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
30	0



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001893408
Fecha y hora de emisión: 30 de julio de 2021 16:55
Dirección IP: 190.12.17.37

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

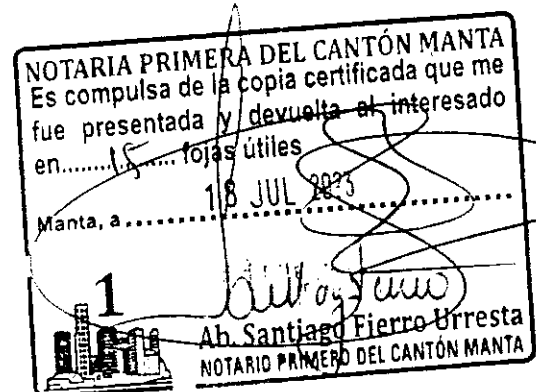
DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de: **PODER ESPECIAL**, otorgada por: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.** representada por su Gerente Subrogante, **MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA** a favor de **KATHERINE ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ Y OTROS**, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Razón SocialCONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO**Número RUC**

1391813899001

Representante legal

• SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

13/02/2014

Fecha de actualización

15/02/2018

Inicio de actividades

09/10/2013

Fecha de constitución

09/10/2013

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / MANTA

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** ELOY ALFARO**Dirección****Calle:** VIA CIRCUNVALACION **Número:** S/N **Intersección:** SECTOR NUEVA ESPERANZA **Referencia:** URBANIZACION SANTA MARIA**Medios de contacto****Celular:** 0985248707 **Email:** contabilidad.oasis@outlook.com**Actividades económicas**

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Razón Social

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO

Número RUC

1391813899001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001604740

Fecha y hora de emisión:

25 de julio de 2022 11:36

Dirección IP:

170.82.157.179

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 05 de Octubre de 2018

Señor.
Simon Elias Sleiman Kheir
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de octubre del 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley, y el Estatuto Social.

La Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 28 de Agosto del 2013 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 9 de octubre del 2013 y con Escritura Pública de Aumento Social de Capital y Reformas de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Manta, el 02 de marzo del 2017, e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de marzo del 2017 bajo el número cuarenta y cuatro (44) y anotada en el repertorio general con el número seiscientos setenta y seis (676)

Sra. Verónica Mendoza Molina
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
CC. 130758680-8

RAZON: Acepto y ratifico el nombramiento de Gerente General de la Compañía
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
Manta 05 de octubre del 2018

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
GERENTE GENERAL
C.C 096065835-9

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 7116



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4981
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1089
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
IDENTIFICACIÓN	0960658359
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 271, REP. 2922, F. 09/10/2013. EB. (REV. RB)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO**

CELEBRADA EL 02 DE AGOSTO DE 2022



En la Ciudad de Manta, el día de hoy 02 de agosto del 2022, se reunió en Junta General Extraordinaria Universal de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, en las oficinas de la empresa, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES	% ACCIONARIO
GONZALEZ ODREMAN RUTH	VENEZOLANA	6000	30%
SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	VENEZOLANA	14000	70%
TOTAL		20000	100.00%

En esta forma, se encuentra conformada, reunida y presente la totalidad del capital social. Los accionistas designan como Secretaria de esta Junta a el señor Realpe Delgado Roger José, quien actúa como secretario Ad-Hoc de la misma.

Los Accionistas han sido convocados para tratar, conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

Punto Único: Realizar venta de las casas ubicadas en la urbanización Terrazas de Santa María. Propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A Consiomarino.

Los presentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el secretario Ad-Hoc, razón por la cual, se instala la sesión cuando son las 10h00.

Se pasa a conocer el único punto de orden del día, motivo de esta reunión, se da uso de la palabra al Sr. Simón Elías Sleiman Kheir, Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, quien explica a los Accionistas la necesidad de aprobar

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

para que realice la venta de las viviendas del proyecto urbanístico Terrazas de Santa María.

Los Accionistas deliberan al respecto y en forma unánime, concluyen lo siguiente: Autorizar al Gerente General, para que realice las ventas de las viviendas pertenecientes a la urbanización Terrazas de Santa María propiedad de la compañía, firme las escrituras de compra-venta y todo lo relacionado al mismo.

De esta forma siendo las 11h00 se levanta la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el director levanta la sesión a las 11h00.

GONZALEZ ODREMAN RUTH
C.I 0961195963
Accionista

SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
C.I 0960658359
Accionista

DELGADO REALPE ROGER JOSE
C.I 3050438997
Secretario AD-HOC

COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA OLATTA
DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

76963

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23018864
Certifico hasta el día 2023-07-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3263104000

Fecha de Apertura: domingo, 11 julio 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE N° 4 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE N° 4 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8,5 metros CALLE 3; ATRAS: 8,5 metros LOTE# 17-MZ D; COSTADO IZQUIERDO: 12,00 metros LOTE# 3-MZ D; COSTADO DERECHO: 12,00 metros LOTE# 5-MZ D. AREA TOTAL DE 102,00Metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE HIPOTECA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	2794 miércoles, 29 agosto 2018	73933	73955
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2058 lunes, 15 julio 2019	58635	58651
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS	1853 miércoles, 02 diciembre 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	10 jueves, 17 junio 2021	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	17 viernes, 09 julio 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	986 viernes, 30 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] SUBDIVISION Y COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 29 agosto 2018

Número de Inscripción : 2794

Folio Inicial: 73933

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5769

Folio Final : 73955

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Subdivisión de lote de terreno de inmueble de mayor extensión de propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. Consiomarino, proceden a subdividir el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, que tenía la ficha 67232, y que según la Autorización de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, queda subdividido en lote 6 A con una Sup. de 100 M2, y lote 6 B con un Sup. de 100 M2. Quedando un área sobrante a la mencionada Compañía (área sobrante de 16.724,26M2. Compraventa de dos lotes de terrenos el lote 6 A y lote 6 B, cada uno tiene una superficie de 100 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019

Número de Inscripción : 2058

Folio Inicial: 58635

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4208

Folio Final : 58651

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Sup. Dos mil metros cuadrados. La Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. Consiomarino, representada por la Sra. Ruth González Odreman.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA
VENDEDOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Inscrito el: miércoles, 02 diciembre 2020

Número de Inscripción : 1853

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3866

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS La compareciente Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO, tiene a bien rectificar como en efecto RECTIFICAN las medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha 9 de julio del 2020, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales GAD Manta LOTES Y MEDIDAS SEGUN DATOS DE LA ESCRITURA Unificación de los lotes de terreno, Ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II actualmente Parroquia Tarqui del Cantón Manta, resultando consecuentemente UN SOLO CUERPO DE TERRENO conforme las siguiente medidas y linderos; FRENTE: Ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (191.67m), vía Circunvalación Tramo II; ATRAS: Noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros (93.52m), área de protección; COSTADO DERECHO: Ciento treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros (139.53m), Lote seis actual Urbanización Santa María; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros veinte centímetros (83.20m), propiedad de Roberto Espinel; AREA TOTAL: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.327,46M2) Con fecha 29 de agosto del 2018 se encuentra inscrita Subdivisión de los lotes 6A y 6B a favor de Simón Elías Sleiman Kheir, quedando un área remanente 16.724,26m, de acuerdo a Subdivisión N° 355-08748 del 9 de agosto/2018. RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y AREA SEGUN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Se rectifica lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, de acuerdo a Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales Gad Manta. Una vez que se ha realizado el respectivo levantamiento planimetro del inmueble, posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Partiendo del P2 al P3 con cincuenta y cinco coma catorce metros (55,14m), Continuando del P3 al P4 con cuarenta y nueve coma noventa y dos metros (49,92m) siguiendo del P4 al P5 con treinta y ocho coma noventa y nueve metros (38,99m) continuando del P5 al P6 con veintiuno coma noventa metros (21,90m), siguiendo del P6 al P7 con treinta y tres coma sesenta y dos metros (33,62m), lindera con vía circunvalación tramo II (área protección 40,00m desde el eje); ATRAS: Partiendo del P1 al P13 con ciento seis coma setenta y cuatro metros (106,74m), lindera área de protección; COSTADO DERECHO: Partiendo del P7 al P8 con ciento tres coma cuarenta y siete metros (103,47m) desde éste punto gira hacia costado izquierdo del P8 al P9 con tres coma noventa y un metros (3,91m); desde este punto gira hacia atrás del P9 al P10 con dieciséis coma setenta y seis (16,76m), lindera con urbanización Santa María; desde aquí gira hacia la izquierda del P10 al P11 con cuarenta coma noventa y ocho metros (40,98m), continuando hacia el fondo del P11 al P12 con catorce coma cincuenta y ocho metros (14,58m) girando hacia la derecha del P12 al P13 con cincuenta y cinco coma sesenta y tres (55,63m), lindera con Simón Elías Sleiman Kheir; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres coma veinte metros (83,20m), lindera Roberto Espinel. AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICANTE	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 17 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-097 de fecha 28 de Mayo del 2021, en la que el GADMC-Manta resuelve: Art.1.- Aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María" el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote 1: Ubicado en la vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No.3-24-02-34-000, con un área total de 17.722,32 m2; y, Lote 2: Ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro (anteriormente Parroquia Tarqui), cantón Manta, con clave catastral No. 3-24-02-10-000, con una superficie total de 2.000 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual forma parte integral de la presente resolución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: viernes, 09 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PLANOS. *Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), de la Parroquia Tarqui (actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Teniendo una superficie total de: DOS MIL METROS CUADRADOS. *Lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, Cantón Manta, AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2), Sobre estos dos lote de terreno se ha Constituido el CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Compuesto de 7 Manzanas, que corresponden Manzana A - B - C - D - E - F - G. Con sus respectivas área en Garantías , Areas verdes y Comunes. El señor Simón Elías Sleiman Kheir Gerente General y Representante legal de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO. AREAS EN GARANTIAS. MANZANA G, LOTES 2,3,4,5,6. MANZANA F, LOTES 1,2,3,4,5,6,7. MANZANA E; LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8. MANZANA D LOTES 14,15,16,17,18,19,20.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 septiembre 2022

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 986

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 7396

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

Hipoteca abierta y prohibición de enajenar de 26 lotes de terrenos ubicados en el conjunto habitacional Terrazas Santa Maria ubicado en el sector nueva esperanza. Lote C-10 ficha registral 76951. Lote C-11 ficha registral 76952. Lote C-12 ficha registral 76953. Lote 4 MZ. D ficha registral 76963. Lote 5 Mz. D ficha registral 76964

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA		MANTA
HIPOTECARIO	NACIONAL LTDA		
DEUDOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.		MANTA
HIPOTECARIO	CONSIOMARINO		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-07-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23018864 certifico hasta el día 2023-07-07, la Ficha Registral Número: 76963.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 76963

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 8 4 5 7 K Z 6 Q X B R

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





N° 072023-096250

Manta, jueves 13 julio 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-26-31-04-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, con C.C. 1391813899001 ubicada en URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 04 BARRIO CIRCUNVALACION PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,084.98 SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 98/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$90,000.00 NOVENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 12 agosto 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



197129FUXWVAW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/171192

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 13/07/2023

Por: 34.30

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 13/07/2023

Contribuyente: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

VE-181406

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc
1391813899001

Teléfono: 0999960789 -
052623534

Correo:
contabilidad.oasis@outlook.com

Dirección: VIA CIRCUNVALACIÓN SECTOR NUEVA ESPERANZA y NULL

Detalle:



Base Imponible: 88075.26

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Identificación: 1391813899001

Teléfono: 0999960789 -
052623534

Correo: contabilidad.oasis@outlook.com

Adquiriente-Comprador: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA

Identificación: 1316813730

Teléfono: SD

Correo: correo_1316813730@correo.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 15/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-26-31-04-000	66,084.98	102.00	URB.TERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.04	90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	34.30	0.00	0.00	34.30
Total=>		34.30	0.00	0.00	34.30

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	90,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1,924.74
DIFERENCIA BRUTA	88,075.26
MEJORAS	82,554.00
UTILIDAD BRUTA	5,521.26
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,081.25
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	4,440.01
IMP. CAUSADO	33.30
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	34.30

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2023/171191
DE ALCABALAS

Fecha: 13/07/2023

Por: 1,170.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 13/07/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-081406

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Identificación:
1391813899001

Teléfono: 0999960789 -
052623534

Correo: contabilidad.oasis@outlook.com

Adquiriente-Comprador: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA

Identificación: 1316813730 **Teléfono:** SD

Correo: correo_1316813730@correo.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 15/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-26-31-04-000	66,084.98	102.00	URB.TERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.04	90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	900.00	0.00	0.00	900.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	270.00	0.00	0.00	270.00
Total=>		1,170.00	0.00	0.00	1,170.00

Saldo a Pagar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 636075

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-26-31-04-000	102	\$ 66084.98

2023-05-22 19:13:07			
Dirección	Año	Control	N° Título
URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 04	2023	620337	636075

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	1391813899001

Fecha de pago: 2023-01-11 14:16:55 - MORALES ALAVA MARIA GABRIELA
Sello sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	23.13	-2.31	20.82
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.26	-0.10	0.16
MEJORAS 2013	1.89	-0.72	1.17
MEJORAS 2014	1.99	-0.76	1.23
MEJORAS 2016	0.06	-0.02	0.04
MEJORAS 2017	1.66	-0.63	1.03
MEJORAS 2018	0.91	-0.35	0.56
MEJORAS 2019	0.24	-0.09	0.15
MEJORAS 2020	2.54	-0.97	1.57
MEJORAS 2021	1.69	-0.64	1.05
MEJORAS 2022	2.64	-0.78	1.26
TASA DE SEGURIDAD	19.83	0.00	19.83
TOTAL A PAGAR			\$ 48.87
VALOR PAGADO			\$ 48.87
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4116198221380

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-220520231142

Manta, 22 de Mayo del 2023



ASUNTO: PM220520231020 - FICHA CATASTRAL - 3-26-31-04-000

Señor
Simón Elías Sleiman Kheir
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro Y Permisos Municipales y Servicio Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

Como JEFE TÉCNICO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS DEL GADMC-MANTA, bajo la delegación del trámite PM220520231020 en el cual solicita la FICHA CATASTRAL del código 3-26-31-04-000, informo:

El código catastral 3-26-31-04-000 lote nº4 de la manzana D se encuentra ubicado en el conjunto habitacional terraza Santa María, ubicado en el sector nueva esperanza parroquia Eloy Alfaro cantón manta

Adjunto al presente sÍrvase encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 2
- 2: ANEXO 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
ANDREA ZULAY PARRALES CARREÑO



Opciones

Nuevo

Editor

Editor (Depreciación)

Figure 4

Asignar Avalúo de Remate

Avaliação de Peritaje por

และ

Reporte

Schneeplooiën

Permisos de Construcción:

Bloques: Usos de Suelo

Kardex

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	26	31	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apeellidos	Nombres	%
Ver	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIGMARINO	100.00



© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)[Sobreposición](#)[Permisos de Construcción](#)[Bloquear Usos de Suelo](#)[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	26	31	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-26-31-04-000Notaría: SEXTANotario: SIN ESPECIFICARZona: URBANAParroquia: TARQUIBarrio: CIRCUNVALACIONClasificación: GENERALModo de uso: SIN ESPECIFICARTenencia: SIN ESPECIFICARIntersección uno: SIN ESPECIFICARIntersección dos: SIN ESPECIFICARCaracterística: S/DPendiente: N/AÁrea: 102.00Perímetro: 41.00Área Geo.: 102.00Perímetro Geo.: 41.00F. Notarización: 9/22/2022F. Inscripción: 9/30/2022Electricidad: FalseAgua: FalseAlcantarillado: FalseBloqueado: FalseTercera Edad: False

Observación: CREACION DE CODIGO CATASTRAL PARA EL LOTE 04 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION TERRAZA SANTA MARIA, MEDIANTE RAZON DE INSCRIPCION N°17 Y REPERTORIO N°3105, CON FECHA 09 DE JULIO DE 2021. FICHA REGISTRAL N° 76963

Frente Útil: 8.50Frente Total: 8.50Dirección: URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 04Expropiado: FalsePromotores: FalseAvalúo de Peritaje Judicial: 0.00Avalúo de Peritaje Técnico: 0.00

Doc. Representante

:

Des. Representante

:

Discapacitados : False

Ficha Registral : 76963

Permiso de
Construcción : NOCOMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Otorgamiento : NINGUNO

A favor de :



200.93.224.34 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDM del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



AUTORIZACIÓN

No.- 055-2023

La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos autoriza a Sr(a) **JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA** con NUI. # 1316813730, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad de La Compañía Constructora Inmobiliaria OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, Ubicado en la **Manzana D Lote N° 04**, del Conjunto Habitacional **"TERRAZAS SANTA MARIA"** código catastral N° **3-26-31-04-000**, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FICHA REGISTRAL: No. 76963, Aprobación de Planos del Conjunto Habitacional **"TERRAZAS SANTA MARIA"**, inscrita el 09 de julio 2021

FRENTE: 8.50 m - lindera con Calle 3
ATRÁS: 8.50 m - lindera con Lote N°17- MZ D
COSTADO DERECHO: 12.00 m - lindera con Lote N°05- MZ D
COSTADO IZQUIERDO: 12.00 m - lindera con Lote N°03- MZ D

ÁREA TOTAL: 102.00 m²

Manta, mayo 22 del 2023.

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

**DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS
CIUDADANOS.**

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM220520231013



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052023-092604

N° ELECTRÓNICO : 226923

Fecha: 2023-05-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-26-31-04-000

Ubicado en: URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 102 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391813899001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIOMARINO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,446.00

CONSTRUCCIÓN: 58,638.98

AVALÚO TOTAL: 66,084.98

SON: SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 98/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193455ORLZYXR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-24 17:51:42



N° 062023-094993

Manta, martes 27 junio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** con cédula de ciudadanía No. **1391813899001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 27 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



195869HMKDKU9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469085

Contribuyente

COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO
S.A.CONSIOMARINO.

Identificación

13xxxxxxxx9001

Control

000003201

Nro. Título

469085

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-06-27

Expiración

2023-07-27

Descripción

Año/Fecha

06-2023/07-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-27 11:37:27 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

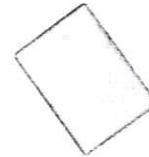


Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Manta, 22 de Mayo del 2023

N° IPRUS-01396-22052023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**DATOS DEL PROPIETARIO**CÉDULA / RUC
1391813899001NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO
S.A.CONSIOMARINO-**DATOS DEL PREDIO****ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**C. CATASTRAL 3-26-31-04-000
PARROQUIA TARQUI
BARRIO
DIRECCIÓN URB. TERRAZAS SANTA
MARIA MZ. D LT. 04
ÁREA CATASTRAL 102.00 m²COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.716218
-0.983739**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**FICHA REGISTRAL 76963 GRAVAMEN SI
ÁREA (REGISTRO PREDIAL) 0.00000000**LINDEROS REGISTRALES**

LOTE N° 4 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZA SANTA MARIA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,5 metros CALLE 3; ATRAS: 8,5 metros LOTE# 17-MZ D; COSTADO IZQUIERDO: 12,00 metros LOTE# 3-MZ D; COSTADO DERECHO: 12,00 metros LOTE# 5-MZ D. AREA TOTAL DE 102,00Metros cuadrados.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48

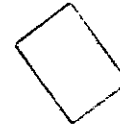


REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

GRÁFICO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 3

Predio
Urbano No Consolidado



OCUPACIÓN DEL LOTE

GRÁFICO

APROVECHAMIENTO B152
FORMA OCUPACIÓN: PAREADA
LOTE MÍNIMO (m²): 150
FRENTE MÍNIMO (m): 8

EDIFICABILIDAD BÁSICA

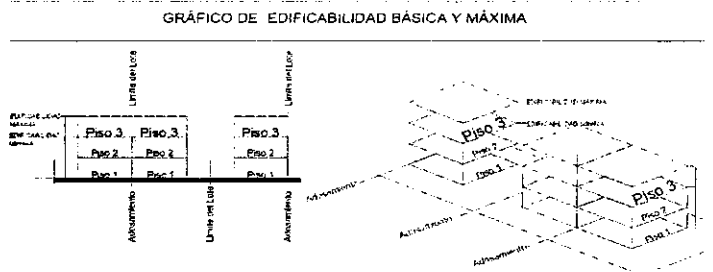
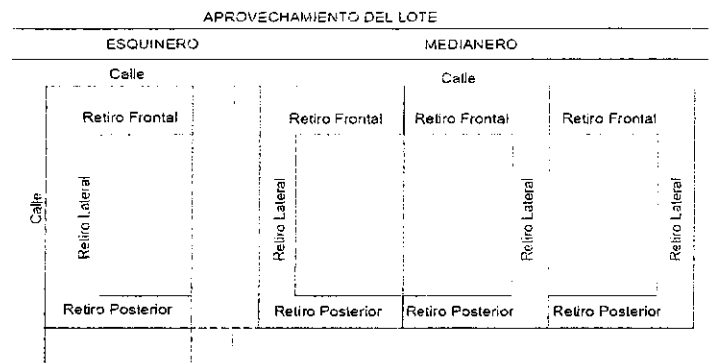
NÚMERO DE PISOS 2
ALTURA (m): 8
COS (%): 55
CUS (%): 110

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 3
ALTURA (m): 12
COS (%): 55
CUS (%): 165

RETIROS

FRONTAL 3
POSTERIOR: 2
LAT 1: 2
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48



COMPATIBILIDADES**PERMITIDAS**

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLR0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLR0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48



Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisaría Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLR0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores al as establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWURO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1227351HELTWLRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-23 08:58:48

12 de 12





Factura: 001-002-000079074



20231308001P01196

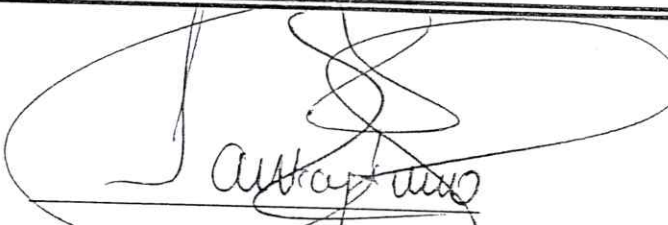
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308001P01196					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2023, (12:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316813730	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

**HOJA
EN
BLANCO**

2023	13	08	01	P.01196
------	----	----	----	---------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA
JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA
CUANTÍA:
INDETERMINADA**

Di, dos copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de mayo del año dos mil veintitrés, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara por sus propios derechos la señora **JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA** de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, ocho, uno, tres, siete, tres guion cero, la compareciente indican como información personales correo electrónico josselinmoreiras@hotmail.com, teléfono 0982897668, domiciliada en la Urbanización Puerto sol dos casa 32 ave.113 de esta ciudad de Manta, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las últimas elecciones, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, la compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitantes, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de

esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** La señora JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, ocho, uno, tres, siete, tres guion cero, domiciliada en la Urbanización Puerto sol dos casa 32 ave.113 de esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y a quien en adelante se la denominará simplemente como "LA DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio los comparecientes, **DECLARA** lo siguiente: " Que el bien inmueble signado con lote número 4 de la manzana D, ubicado en el conjunto habitacional Terrazas Santa María, de la ciudad de Manta, está conformada así planta baja: sala, comedor, cocina con anaqueles, baño social, lavandería, bodega, en planta alta; dormitorio principal can baño y closet, dormitorio 1 con baño y closet, dormitorio 2 con baño y closet, estudio; además cuenta con un área de jardinería y acceso peatonal y 2 estacionamiento vehicular en la parte frontal, acceso lateral y patio posterior, la cual estoy aplicando a un crédito hipotecario con el BIESS, no existe Administrador legalmente nombrado y que eximo tanto a la Notaria como al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad para la legalización de dicho trámite".- Es todo cuanto Podemos declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. **LA DE ESTILO:** sírvase señor notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. - Hasta

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADA

APellidos y Nombres del Padre
MOREIRA VERA ALFREDO EUGENIO

APellidos y Nombres de la Madre
SALVATIERRA MUÑOZ MARCIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-20

V4343V4244

000782038

Ab. Santiago Fierro Urresta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
MOREIRA SALVATIERRA
JOSELIN SELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1995-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

131681373-0

Ab. Santiago Fierro Urresta

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA N.º 0056 FEMENINO

MOREIRA SALVATIERRA JOSELIN SELENA

93689864

131681373

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 21
fojas útiles.

30 MAY 2023

Manta, a...

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316813730

Nombres del ciudadano: MOREIRA SALVATIERRA JOSSELIN SELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MOREIRA VERA ALFREDO EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SALVATIERRA MUÑOZ MARCIA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2023

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 237-875-97783



237-875-97783

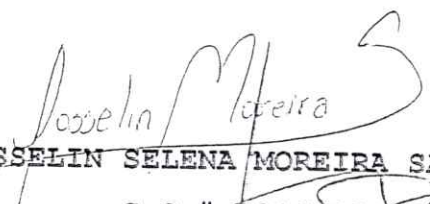
Ing. Carlos Echeverría,

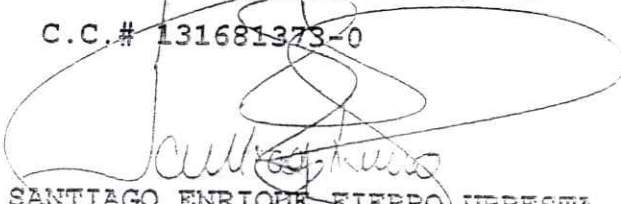
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



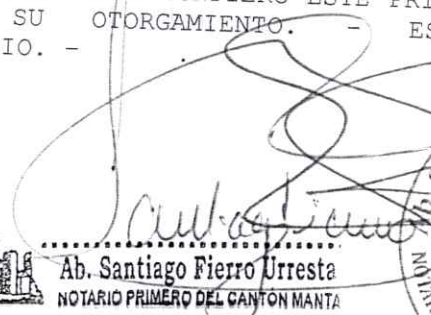
aquí LA DECLARACIÓN, que es ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que les fue a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo en unidad acto el Notario Doy fe. -


JOSSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA
C.C.# 131681373-0


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20231308001P01196.-EL NOTARIO. -




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



**HOJA
EN
BLANCO**



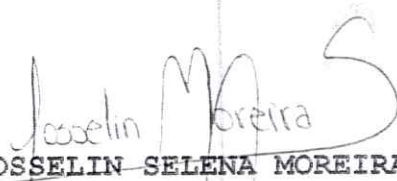

ING. DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY
C.C.# 131005855-5

APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"POLICÍA NACIONAL" LTDA.

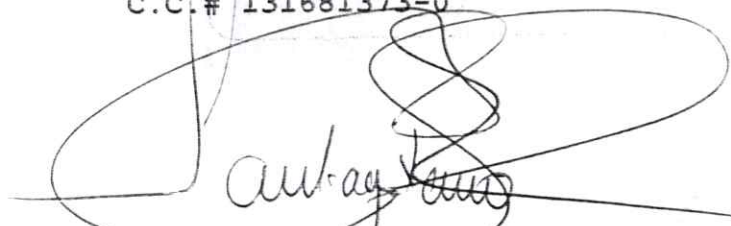

SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR
c.c.# 096065835-9

GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO

RUC: 1391813899001


JOSELIN SELENA MOREIRA SALVATIERRA

C.C.# 131681373-0


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2023-49-08-001 P 01598.




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**HOJA
EN
BLANCO**